

DECRETO DE ALCALDIA N° 1742
ZAPALLAR, 22/07/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Decreto N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración de estado; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de ; Decreto Supremo N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, Decreto Presupuestario N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante decreto alcaldía N°385/2021 del 10 de febrero de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 1531 de fecha 28 de junio del 2022, aprobó las bases de **"Adquisición de artículos escolares y materiales didácticos para jardines infantiles de la comuna- FAEP 2020"**, publicado con fecha 04 de julio del 2022 bajo el ID N° 4556-19-LE22.
2. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de información, las que deben ser respondidas por la Entidad licitante.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"Adquisición de artículos escolares y materiales didácticos para jardines infantiles de la comuna- FAEP 2020"** bajo el ID 4556-19-LE22.

Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
04-07-2022 20:52:03	Buenas Tardes, se debe postular a la totalidad de los productos.
Respuesta 07-07-2022 15:35:00	Buenas tardes, si se debe postular por la totalidad de los productos

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA JAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08592D0000ZP913001202202200001742